

GUÍA BÁSICA SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE INFANCIA

DEFINICIÓN

Los **Consejos de Infancia** son espacios específicos para la **participación infantil** activa en la vida del municipio. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre niñ@s y adult@s en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la **Convención sobre los Derechos de la Infancia**, adoptada por Naciones Unidas en 1989. Es un órgano de representación del conjunto de la infancia dentro de un municipio determinado.

Existen **otras iniciativas** de participación infantil: los buzones de infancia, los plenos de infancia, el Ayuntamiento infantil, las comisiones de infancia y las audiencias públicas, pero esta guía se centra en la figura de los Consejos infantiles.

Los **Consejos de Juventud** son básicamente réplicas teóricas de los Consejos de Infancia, pero sus componentes tienen una edad media superior.

REGLAMENTO DEL CONSEJO

El Reglamento del Consejo es el documento que recoge toda la información relativa al Consejo: sus funciones, su composición, su organización, etc.

Todos los Consejos de Infancia tienen un Reglamento por el que guían todas sus actuaciones. Las pautas que presentamos a continuación para la creación de Consejos de Infancia son de hecho una guía para crear un Reglamento regulador de Consejos.

FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE INFANCIA

1. Ejercer de cauce de comunicación entre las niñas y los niños del municipio y las autoridades locales. Se trata de un órgano de representación del conjunto de la infancia llamado a trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes de todos los niños y las niñas a la Corporación municipal y viceversa.
2. Proponer a la Administración municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local.
3. Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan.
4. Impulsar la colaboración con otras Administraciones públicas en materia de infancia y con entidades que desarrollen actividades en este ámbito.

COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS DE INFANCIA

El número de miembros de los Consejos oscila habitualmente entre los 4 y los 60 y, en principio, no tiene por qué guardar relación con el número de habitantes del municipio.

La horquilla de edad de los miembros del Consejo suele oscilar entre los 6 y los 16 años.

La estructura orgánica del Consejo infantil suele ser la siguiente:

- A) Presidencia del Consejo: ejercida por el alcalde o alcaldesa de la localidad, que puede delegar la presidencia en el concejal o concejala que designe para tal fin
- B) Vocalías: además de la presidencia, los Consejos suelen estar compuestos por los siguientes miembros en calidad de vocales:
 - B.1. un@ o vari@s concejales delegad@s provenientes de áreas afines a asuntos de infancia.
 - B.2. un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.
 - B.3. un@ o vari@s representantes de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la infancia.
 - B.4. determinado número de niñas y niños democráticamente elegidas y elegidos en los distintos centros escolares públicos y privados de la localidad en representación del conjunto de la infancia del municipio. Se procurará una distribución igualitaria de niñas y niños procedentes de distintos niveles de Educación (Primaria y Secundaria, fundamentalmente).
- C) Secretaría del Consejo: puede ser ejercida por un/a técnic@ municipal proveniente de un área afín a asuntos de infancia. Las funciones fundamentales de la Secretaría serán: 1) garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo; 2) convocar, a instancia de la Presidencia, las sesiones; 3) levantar acta de las sesiones del Consejo para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia y 4) trasladar a las áreas municipales correspondientes los acuerdos del Consejo que les afecten.

FRECUENCIA DE REUNIÓN

Como se verá en el apartado dedicado a la “organización”, las frecuencias de reunión de las distintas formas del Consejo (pleno y comisiones) son variables. Ver el apartado “ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE INFANCIA”.

Se recomienda que las reuniones sean, al menos, bimestrales.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los adopción de acuerdos por parte del Consejo se regirá según el procedimiento que se acuerde. La “mayoría simple” suele ser el más común.

El Consejo podrá solicitar información de las administraciones públicas locales y de otras entidades si lo precisa.

Los acuerdos y resoluciones del Consejo serán debidamente difundidos por la Secretaría, especialmente, entre aquellos servicios municipales que se vean afectados por dichos acuerdos.

ELECCIÓN, RENOVACIÓN Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE INFANCIA

L@s integrantes adult@s del Consejo miembros de la Corporación Local serán designados por razón de su cargo (alcalde, concejal correspondiente, secretari@...).

L@s representantes de las entidades relacionadas con la infancia serán elegid@s por las propias entidades. El propio Ayuntamiento puede ser la organización que convoque a todas las entidades relacionadas con la infancia para que éstas decidan según su criterio sus representantes en el Consejo.

Los niños y las niñas serán elegidos democráticamente por sus compañer@s en los distintos colegios de la localidad. El proceso electoral será organizado por los propios centros educativos de Educación Primaria y Secundaria. L@s representantes elegi@s presentarán una autorización de padres y madres para su asistencia a las sesiones o comisiones de Consejo.

La renovación de los miembros del Consejo suele producirse cada cuatro años o cuando se produzcan bajas voluntarias.

Cada representante no corporativo tendrá un o una suplente que será elegid@ por el mismo procedimiento que l@s titulares y que tendrá los mismos derechos cuando sustituya a la persona titular.

ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE INFANCIA

El Consejo se organiza en pleno y en comisiones.

El orden del día de las sesiones lo fijará generalmente la Presidencia, que podrá incluir las propuestas del resto de miembros del Consejo que considere oportunas.

Los plenos estarán integrados por tod@s l@s miembros del Consejo y se celebrarán con carácter ordinario las veces que determine el Reglamento del Consejo. Los plenos con carácter extraordinario deberán ser convocados por el presidente o presidenta del Consejo o a solicitud de una parte (por ejemplo, un tercio) del Consejo.

Las comisiones son grupos de trabajo asociados a un asunto de interés determinado (educación, urbanismo, medioambiente, infraestructuras...). Las comisiones serán dinamizadas por personal técnico y sus sesiones suelen ser fijadas por los propios miembros de la comisión.

METODOLOGÍA EN LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE INFANCIA

Uno de los aspectos fundamentales de esta figura es la metodología que se utilice, tanto en su creación, como en su funcionamiento. Existen múltiples realidades en este sentido, con resultados diversos. Desde Ciudades Amigas de la Infancia ofrecemos algunas recomendaciones para que todo el proceso de creación y desarrollo de un Consejo de Infancia se adecue a la Convención de los Derechos de la Infancia y a la Participación Infantil real de los niños y las niñas.

1. Toda la metodología del proceso ha de ser participativa, por lo que en la creación y funcionamiento, así como en la elaboración del reglamento y demás herramientas que se generen en dicho proceso debe incluirse a los niños y niñas como agentes activos.

2. Para conseguir una metodología participativa adecuada será necesario que los adultos ejerzan un papel de mediadores y no de árbitros, de acompañantes y facilitadores y no de monitores de las actividades y acciones que se realicen.
3. Para que los objetivos se cumplan, es fundamental no generar espacios ni procesos “de adultos” sino que sean los niños y las niñas los que generen o “hagan suyos” los espacios.
4. Es fundamental para el éxito del proyecto, desde un punto de vista metodológico, tener en cuenta algunos aspectos:
 - Plantear objetivos realistas y medibles.
 - Dar respuesta a las peticiones de los niños, aunque ésta sea negativa.
 - Fomentar, sobre todo al principio, habilidades sociales de grupo fundamentales para darle cohesión. La conciencia de grupo, el sentimiento de pertenencia y la implicación con los objetivos son fundamentales en el aprendizaje de los miembros del mismo.